

**Asamblea General**

Distr. general
20 de marzo de 2006
Español
Original: inglés

**Comisión sobre la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos****Leyes y prácticas nacionales relacionadas con la definición
y la delimitación del espacio ultraterrestre****Nota de la Secretaría*****Adición****Índice**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros.....		2
Australia.....	1-10	2

* El presente documento se preparó sobre la base de la respuesta de un Estado miembro recibida después del 27 de enero de 2006.



II. Respuestas recibidas de los Estados miembros

Australia

[Original: inglés]

1. Introducción

1. El presente documento tiene por objeto informar a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos acerca de los antecedentes y la situación actual de las secciones pertinentes de la Ley de Actividades Espaciales promulgada por Australia en 1998, (denominada en adelante la “Ley”).

2. Resumen - principales cuestiones

2. a) La legislación de Australia no contiene ninguna definición del “espacio ultraterrestre” y el país reconoce que, a nivel internacional, no existe ninguna definición o delimitación aceptada del término;

b) En la Ley se reglamentan el lanzamiento desde Australia y el retorno al país de objetos espaciales, así como el lanzamiento de objetos espaciales por ciudadanos australianos fuera de Australia;

c) Como resultado de las enmiendas introducidas en 2002, la Ley se aplica a las actividades espaciales que se realizan o se tiene la intención de realizar a una altura de más de 100 kilómetros;

d) Esas enmiendas han aportado certidumbre en cuanto al ámbito de aplicación de la Ley y las actividades que se regulan en ella;

e) La especificación de una altura de 100 kilómetros en la Ley no fue un intento de definir o delimitar el “espacio ultraterrestre” por parte de Australia;

f) Hasta la fecha no ha llegado a Australia ninguna reacción internacional concretamente relacionada con la altura de 100 kilómetros especificada en la versión enmendada de la Ley.

3. Ámbito de la Ley

3. En la Ley se reglamentan el lanzamiento desde Australia y el retorno al país de objetos espaciales, así como el lanzamiento de objetos espaciales por ciudadanos australianos fuera de Australia. En la Ley se incorporan a la legislación nacional algunas obligaciones contraídas por Australia en virtud de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

4. La Ley y el “espacio ultraterrestre”

4. La Ley, cuando se promulgó en 1998, se aplicaba a las actividades espaciales que se realizaban o se tenía la intención de realizar en el “espacio ultraterrestre”. La legislación de Australia no contiene ninguna definición del “espacio ultraterrestre” y el país reconoce que, a nivel internacional, no hay ninguna definición o delimitación aceptada del término. Dada la falta de definiciones al respecto, convenidas a nivel nacional o internacional, habría cierta incertidumbre acerca del campo de aplicación de la Ley de Australia y de las actividades que regulaba.

5. La Ley, en su versión enmendada, es de aplicación a una altura superior a 100 kilómetros

5. Australia enmendó la Ley en 2001 y 2002. Entre otras cosas, con las enmiendas introducidas en 2002 se dio mayor certidumbre legal en cuanto al ámbito de aplicación de la Ley y las actividades que regulaba. Australia enmendó algunas secciones de la Ley, reemplazando el término “espacio ultraterrestre” por la frase “una zona situada a una distancia de más de 100 kilómetros sobre el nivel medio del mar”. En consecuencia, la Ley se aplica actualmente a las actividades espaciales que se realizan o se tiene la intención de realizar a una altura de más de 100 kilómetros.

6. Tras las enmiendas introducidas en 2002, el término “espacio ultraterrestre” se utiliza en la Ley solamente para hacer referencia concreta a acuerdos internacionales como los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre. En la Ley no se define aún el “espacio ultraterrestre”, término que tampoco se define en ninguna otra ley australiana. La altura de 100 kilómetros es una aclaración a efectos prácticos del campo de aplicación de la Ley. La especificación de dicha altura no fue un intento de definir o delimitar el “espacio ultraterrestre” por parte de Australia.

7. A continuación se enumeran las secciones pertinentes de la Ley enmendadas en 2002. Para facilitar su identificación, se ha subrayado el texto insertado en la Ley en el marco de esas enmiendas de 2002:

1) Sección 8, definición de “lanzamiento”: *el lanzamiento de un objeto espacial es el lanzamiento, o intento de lanzamiento, de un objeto a una zona situada a una distancia de más de 100 kilómetros sobre el nivel medio del mar*;

2) Sección 8, definición de “vehículo de lanzamiento”: *vehículo de lanzamiento es un vehículo que puede transportar una carga útil a una zona situada a una distancia de más de 100 kilómetros sobre el nivel medio del mar o bien desde dicha zona*;

3) Sección 8, definición de “retorno”: *el retorno de un objeto espacial es el retorno, o intento de retorno, a la Tierra de ese objeto desde una zona situada a una distancia de más de 100 kilómetros sobre el nivel medio del mar*;

4) Sección 8, definición de “objeto espacial”: objeto espacial es un objeto consistente en:

a) *un vehículo de lanzamiento; y*

b) *una carga útil (de haberla) que el vehículo de lanzamiento ha de transportar a una zona situada a una distancia de más de 100 kilómetros sobre el nivel medio del mar o bien desde dicha zona*;

o cualquier parte de ese objeto, incluso si:

c) *esa parte ha de viajar solamente una porción del camino a una zona situada a una distancia de más de 100 kilómetros sobre el nivel medio del mar, o bien desde dicha zona*; o

d) *esa parte es el resultado de la separación de una carga o cargas útiles de un vehículo de lanzamiento después del lanzamiento.*

5) Notas al párrafo 2 de la subsección 26 y a la subsección 42: “*Un ... objeto espacial de retorno no tiene que ser el mismo objeto espacial que se lanzó. Por ejemplo, un vehículo de lanzamiento puede llevar una carga útil a una zona situada a una distancia de más de 100 kilómetros sobre el nivel medio del mar y regresar sin esa carga útil, o incluso puede recoger una carga útil diferente de una zona situada a una distancia de más de 100 kilómetros sobre el nivel medio del mar y regresar a la Tierra con esa carga*”.

8. Puede verse un ejemplar completo de la versión actual de la Ley en el sitio de Internet <http://www.comlaw.gov.au/comlaw/management.nsf/lookupindexpagesbyid/IP200401851?OpenDocument>. En un memorando explicativo se suministra información adicional sobre los cambios concretos introducidos en la Ley en 2002 y las razones de cada uno de ellos (puede verse en el sitio de la Internet <http://www.comlaw.gov.au/ComLaw/Legislation/Bills1.nsf/bills/bytitle/AE0A850D95E7667ACA256F7200243200?OpenDocument&VIEWCAT=attachment&COUNT=999&START=1>). El memorando explicativo formaba parte de una serie de documentos que el Parlamento de Australia examinó cuando enmendó la Ley.

9. El portal del Gobierno de Australia sobre cuestiones espaciales (<http://www.industry.gov.au/space>) ofrece enlaces relativos a la participación de Australia en la materia.

6. Reacción internacional a la Ley

10. Desde que la Ley se enmendó en 2002, Australia ha respondido a peticiones internacionales de información general sobre la Ley, por ejemplo de gobiernos extranjeros que posiblemente revisaban su respectiva legislación nacional en materia espacial. Hasta la fecha, Australia no tiene noticia de ninguna reacción internacional sobre la Ley concretamente relacionada con la altura de 100 km a la que se aplica.